MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO,

02 OCT 1998

_{N°} 1433

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Punta de Choros, IV Región presentada por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta de Choros, IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 6336 de 14 de agosto de 1998; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 22 contenido en Memorándum D.P. Nº 112 de 09 de septiembre de 1998; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Nº 550, de 14 de septiembre de 1998; el Convenio de Asistencia Técnica de fecha 13 de julio de 1998, suscrito entre la solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 10 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Punta de Choros, IV Región, individualizada en el artículo 1°) N° 7 del D.S. N° 10 de 1998, citado en Visto, presentado por Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta de Choros, IV Región; R.U.T. N° 72.104.600-1, domiciliada en Caleta Punta de Choros s/n, Comuna de La Higuera, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 22 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado)

g LL

y co

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE RESC Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

BERNABE VILAXA ZULETA Jefe Administrativo